



UNC

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Odontología
"Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"
(Decreto 2/2025)



FO

Reglamento de Asignaturas Curriculares Optativas

Anexo I

Artículo 1 – Definición

Las Asignaturas Curriculares Optativas son espacios obligatorios a elegir por el estudiante, de acuerdo con sus intereses académicos y proyectos formativos. Constituyen un ámbito de flexibilidad curricular, innovación y actualización permanente, promoviendo la diversidad temática y la circulación docente.

En las Asignaturas Curriculares Optativas se deberán abordar temáticas que no formen parte de los contenidos presentes de las asignaturas obligatorias.

Artículo 2 – Objetivos

- Ampliar y profundizar saberes disciplinares y transversales vinculados al perfil del egresado.
- Responder a líneas estratégicas institucionales, sociales y comunitarias.
- Fomentar la interdisciplinariedad, la investigación, la internacionalización y la incorporación de innovaciones pedagógicas y tecnológicas.

Artículo 3 – Convocatorias y Presentación

Habrá dos convocatorias anuales para la presentación de propuestas:

- Hasta febrero: para optativas a dictarse en el primer semestre.
- Hasta junio: para optativas a dictarse en el segundo semestre.

Las propuestas deberán enviarse por correo electrónico a la Secretaría Académica dentro de los plazos establecidos.

La Secretaría Académica remitirá la propuesta al Departamento Académico correspondiente para su evaluación y, con el visto bueno departamental, elevará al Honorable Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 4 – Vigencia y renovación

Cada asignatura optativa aprobada tendrá vigencia de tres ciclos lectivos consecutivos.

Podrá dictarse en ese período sin volver a pasar por el H.C.D., salvo que existan modificaciones sustanciales en sus condiciones académicas o administrativas.

En el caso de una asignatura ya aprobada que se encuentre dentro de su período de vigencia y cuyo docente responsable desee dictarla nuevamente, deberá:

**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Odontología
"Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"
(Decreto 2/2025)

**FO**

1. Enviar un correo electrónico a la Secretaría Académica dentro de los mismos plazos de las convocatorias semestrales.
2. Manifestar formalmente su intención de dictar la asignatura en ese año académico.
3. Adjuntar la resolución de aprobación vigente.
4. Presentar nuevamente el Formulario del Anexo II, actualizado con el cronograma y las fechas correspondientes al semestre en curso.

Artículo 5 – Acreditación de las asignaturas optativas

Las Asignaturas Curriculares Optativas se acreditarán exclusivamente con la escala Promovido / No Promovido, conforme a las normativas vigentes de la Facultad de Odontología. Para su aprobación, el estudiante deberá cumplir con los requisitos académicos y de evaluación establecidos en el programa de la asignatura, según lo dispuesto en la presente reglamentación.

Artículo 6 – Requisitos de la Propuesta

La propuesta deberá incluir obligatoriamente:

- Fundamentación, objetivos y contenidos.
- Modalidad de dictado (presencial física, presencial remota, híbrida o a distancia).
- Cronograma detallado de actividades (semanal/quincenal, con fechas y horarios).
- Cupo máximo y, de considerarlo, mínimo de estudiantes.
- Requisitos de inscripción (asignaturas regulares o aprobadas).
- Carga horaria total, diferenciando horas de interacción docente-alumno, horas de trabajo autónomo y créditos. Para calcular los créditos se deberán sumar las horas de interacción docente-alumno y las horas de trabajo autónomo y dividirlas por 25.
- Modalidad y criterios de evaluación.
- Nómina de docentes.

Artículo 7 – Figuras Docentes

- Docente responsable (uno o dos): Los docentes responsables podrán ser profesores titulares, asociados, adjuntos o asistentes, concursados o interinos, con una antigüedad mínima de 5 años, con formación disciplinar en el área de la asignatura propuesta.
- Docentes colaboradores: profesores titulares, asociados, adjuntos o asistentes, concursados o interinos, con roles definidos en la propuesta.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Odontología
“Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”
(Decreto 2/2025)



FO

- Docentes invitados o expertos externos (opcional): docentes o profesionales de otras unidades académicas, instituciones o universidades, nacionales o extranjeras. En este caso, se deberá adjuntar a la propuesta un currículum vitae resumido y actualizado del/los docente/s.
- Profesionales asistentes, adscriptos y ayudantes alumnos (opcional): podrán colaborar en el dictado, con fines de formación.

Artículo 8 – Evaluación y Aprobación de la propuesta

El Departamento Académico revisará y podrá solicitar correcciones al responsable de la asignatura, disponiendo de un plazo máximo de una semana para responder.

Una vez aprobada, la Secretaría Académica gestionará la carga en Sistema Guaraní, la difusión y la publicación de la fecha de inscripción.

Artículo 9 – Derechos y Obligaciones Docentes

- Cumplir con el cronograma y modalidades aprobadas.
- Desarrollar las actividades en horarios que no interfieran con la labor docente regular.
- Presentar Informe Final al Departamento Académico, dentro de los 30 días de finalizado el dictado y según el modelo del Anexo III de la presente resolución.
- No se generarán remuneraciones específicas por el dictado de las Asignaturas Curriculares Optativas.

Artículo 10 – Líneas estratégicas de las asignaturas optativas

La oferta de Asignaturas Curriculares Optativas deberá enmarcarse en al menos una de las siguientes líneas estratégicas institucionales:

1. Investigación, ciencia e innovación: Propuestas orientadas a la formación científica, metodológica y en investigación aplicada, incluyendo bioestadística, comunicación científica, odontología basada en la evidencia y proyectos de investigación.
2. Odontología digital y nuevas tecnologías: Espacios dedicados a las herramientas digitales aplicadas al diagnóstico, planificación y tratamiento odontológico, tales como diseño digital, impresión 3D, biomodelos, softwares especializados y teleodontología.
3. Salud comunitaria y compromiso social: Actividades vinculadas a la promoción y prevención de la salud bucal en contextos comunitarios, políticas públicas, extensión universitaria e integración con actores sociales y del sistema sanitario.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Odontología

*"Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"
(Decreto 2/2025)*



FO

4. Internacionalización e interculturalidad: Propuestas que fomenten la cooperación académica, la participación en experiencias COIL (Aprendizaje Colaborativo Internacional en Línea), la adquisición de competencias interculturales y la formación en perspectivas globales de la salud bucal.
5. Humanidades y ciencias sociales aplicadas a la odontología: Optativas que integren bioética avanzada, psicología en la práctica odontológica, comunicación y humanidades médicas, fortaleciendo la relación odontólogo-paciente y la dimensión social de la profesión.
6. Práctica clínica integrada y avanzada: Asignaturas orientadas al abordaje, profundización o actualización en áreas troncales de la práctica odontológica: Periodoncia, Endodoncia, Estomatología/Medicina Bucal, Cirugía Bucal y Maxilofacial, Odontopediatría, Ortodoncia y Ortopedia, Odontología Restauradora/Operatoria, Prostodoncia, Semiología y Patología. Se contemplarán propuestas de integración interdisciplinaria y resolución de casos clínicos complejos.
7. Entrenamiento preclínico y simulación: Optativas orientadas al perfeccionamiento en entornos de simulación y laboratorio, que incluyan técnicas avanzadas en Operatoria, Endodoncia, Periodoncia, Cirugía y Prótesis en modelos preclínicos, simulación clínica de alta fidelidad, laboratorios digitales y ergonomía aplicada.
8. Ciencias básicas, innovación y aplicaciones traslacionales: Espacios destinados a profundizar en los fundamentos biológicos, químicos, físicos y biomédicos que sustentan la odontología, incorporando los avances más recientes en biología molecular, genética y epigenética, biomateriales, bioquímica, fisiología e inmunología. Se promoverá la vinculación con la práctica clínica mediante enfoques traslacionales, investigación experimental y el uso de tecnologías emergentes como nanotecnología, biología computacional e ingeniería tisular.

Artículo 11 – Casos no previstos

Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología.